

# MENOR DE EDAD

## Afiliación

### Registro de Obras

#### ¿Qué se necesita para realizar el trámite?

- **Requisitos generales:**

Para solicitar la afiliación y/o registros de obras, los menores de edad deberán concurrir acompañados de ambos padres, con Partida de Nacimiento del menor con una validez de treinta días de expedida y documentos de identidad vigentes y en buen estado de conservación, de ambos padres y del menor.

- **Menor con uno de los padres fallecidos**

Si uno de los padres es fallecido, deberá acreditarse tal extremo con partida de defunción.

Comparecencia del otro padre para firmar.

Partida de Nacimiento del menor con una validez de treinta días de expedida y exhibición de cédulas de identidad vigentes y en buen estado del menor y del padre compareciente.

- **Menor reconocido por uno de los padres**

Deberá acreditar que fue reconocido por uno de los padres.

Comparecencia del otro padre para firmar.

Partida de Nacimiento del menor con una validez de treinta días de expedida y exhibición de cédulas de identidad vigentes y en buen estado del menor y del padre compareciente.

- **Menor con ambos padres fallecidos y el menor no está bajo el régimen de tutela:**

Cédula de identidad del menor vigente y en buen estado.

Autorización expedida por el Juez competente.

- **Menor que está bajo el régimen de tutela:**

Cuando un menor que está sometido a un régimen de Tutela pretende la afiliación o registro de obras, deberá concurrir acompañado del tutor y acreditar ante AGADU el testimonio judicial donde surja la designación y aceptación del cargo del tutor.

Cédula de identidad del menor y del tutor vigente y en buen estado.

- **Hijo adoptivo:**

Comparecencia de los padres adoptantes para firmar.

Cédulas de identidad vigentes y en buen estado del menor y de los padres adoptantes.

Partida de nacimiento del menor con menos de treinta días de expedida, donde conste la adopción invocada en anotación marginal.

- **Menor sometido a tutela del INAU:**

Exhibición de la cédula de identidad vigente y en buen estado del menor.

Presentación de la autorización expedida por el INAU (con la firma y sellos correspondientes que la validan).

- **Menor con uno de sus padres internado en un Centro de Reclusión:**

Comparecencia del otro padre para firmar.

Exhibición de cédulas de identidad vigentes y en buen estado del menor y del padre compareciente.

Autorización del padre privado de libertad y cédula de identidad (aun si no es vigente).

Presentación de Partida de nacimiento del menor con una vigencia menor a treinta días de expedida, donde conste la filiación del menor.

- **Cuando uno de los padres es declarado incapaz:**

Si está sometido a curatela, el curador definitivo del padre incapaz es también curador del menor. Debe presentar la documentación probatoria del tal extremo, la cual tendrá una vigencia de noventa días. Exhibición de las cédulas de identidad vigentes y en buen estado del menor, del otro padre y del curador.

Partida de nacimiento con menos de treinta días de expedida.

Comparecencia del otro padre para la firma.

- **A tener en cuenta:**

- Las cédulas de identidad deben estar vigentes y en buen estado.
- No se considerará válido un poder redactado con la mayor amplitud de parte de un padre en favor del otro, si no dice expresamente que autoriza a su hijo a asociarse y/o registrar obras en AGADU.
- En ningún caso se aceptará la presentación de fotocopia de la cédula de identidad certificada por escribano público para realizar el trámite.
- No se realizará el trámite si los datos de los diferentes documentos presentados (partidas, documentos de identidad, notariales, etc.) no concuerdan entre sí, exigiéndose la rectificación correspondiente.